



“Año de la de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 429 -2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 26 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 0293-2013-Z.R.N°VII/UTI de fecha 26 de diciembre de 2013 emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante Memorándum de Control Interno de Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Ejercicio 2010, efectuado por la Sociedad de Auditoría Externa “Ángel López Aguirre & Asociados”, se identificó como una de las debilidades: *La entidad no cuenta con Manual de Procedimientos aprobado (MAPRO). RECOMENDÓ.- Al Jefe de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz disponer en breve plazo en forma coordinada con el responsables de Presupuesto y Desarrollo cumpla con la elaboración del Manual de Procedimientos Aprobado (MAPRO). Asimismo se proceda a su aprobación y difundirlo al personal administrativo de la entidad;*

Que, mediante Resolución N° 218-2012-SUNARP-Z.R.VII/JEF de fecha 19OCT2012 se aprobó la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de los MAPROS de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz” que regula la formulación, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz;

Que, mediante documento del visto el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz solicitó la aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz;

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Tecnologías de la Información ha sido elaborado de conformidad con la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, denominada “Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas” aprobada por Resolución Jefatural N° 057-77-INAP/DNR;

Que, la aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Tecnologías de la Información, tiene por finalidad establecer normas y procedimientos que faciliten el cumplimiento de las

funciones que son de su competencia, proporcionando una visión general de las acciones a desarrollar, así como servir de orientación y capacitación al personal que labora en dicha Unidad;

Que, efectuada la evaluación de la propuesta del Ing. Percy Giovanni Macedo Alegre – Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e), y Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, es prioridad para la Unidad de Tecnologías de la Información contar con un Manual de Procedimiento Administrativos que contenga en forma detallada la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones; y que guarden coherencia con los dispositivos legales y/o administrativos que regulan el funcionamiento de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005- SUNARP/SN, y con la visación del Jefe de la Unidad de Administración (e), Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (e), Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e), y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MAPRO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



Grover Eduardo Rojas Salazar
Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz